

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **369**

MELIPILLA, **28 ENE. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Artículos 10 N°7 letra L, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Memorándums N°07 de fecha 06 de Enero de 2015 de la Tesorera Municipal;
- c) El Memorándum N°81, de fecha 28 de Enero de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- d) Términos de Referencias.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor JULIO HUMBERTO ALVAREZ BRAVO Rut: 7.402.826-8, con domicilio en Calle Ugalde N°141. Melipilla, por el servicio de impresión de 16.000 entradas para las piscinas municipales, Héctor Pino y Chocalan, por un valor total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Piscina Héctor Pino

- 4000 entradas niños, en papel color blanco, valor de \$300.-, folio N°200001 al 204000.
- 4000 entradas adultos, en papel celeste, valor \$800.-, folio N°204001 al 208000.

Piscina Chocalan

- 4000 entradas niños, en papel color rosado, valor \$1.000.-, folio N°208001 al 212000.
- 4000 entradas adultos, en papel color amarillo, valor \$2.000.-, folio N°212001 al 216000.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N°2674-9-L115, la cual resulto desierta, ya que la oferta recibida no cumple con lo establecido en las bases, lo que consta en el Decreto Ex – N°276 de fecha 22/01/2015, cabe señalar que este servicio es de suma importancia para la unidad solicitante, ya que no cuenta con el stock de entradas para seguir funcionando, dada esta situación, no podemos efectuar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-04-001 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Tesorera Municipal o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/CGA/MWS/dgo.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA